
	Proceso Gestión del Talento Humano	Código:PL-TH-003
		Versión: 02
	Plan Seguridad y Salud en el Trabajo	Vigencia desde: 24/03/2020

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
01	01/03/2019	Creación del documento
02	24/03/2020	Actualización del Plan para la vigencia 2020, ajuste del documento a la plantilla dispuesta para tal fin, establecimiento de objetivos, metas, indicadores, alcance y cronograma.

Elabora	Revisa	Aprueba
<p><b>Yenith Carmenza Reales Casallas</b> Contratista Talento Humano</p>	<p><b>Paola Andrea Mora Quintero</b> Coordinadora Talento Humano</p> <p>Ulver Triviño Hermida Profesional Especializado con Funciones de Planeación Revisión Sistema Integrado de Gestión</p>	<p><b>Daniel Enrique Ariza Heredia</b> Secretario General</p>

*Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"*

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador, los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores públicos para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la entidad.

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Para desarrollo de un proceso lógico y por etapas, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios, a través de la implementación de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN

#### Propósito / Objetivo General del Plan:

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los riesgos y el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

#### Objetivos específicos:

- Implementar medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y de salud, acorde con los factores de riesgo identificados.
- Definir y desarrollar estándares de trabajo seguros para la ejecución de las tareas críticas que contribuyan con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Contar con planes de contingencia y atención de emergencias efectivas y eficaces en caso de materialización de riesgos y amenazas.
- Promover una cultura de mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de los requisitos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### Metas:

- Un (1) diagnóstico de las necesidades, a partir de la autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 312 de 2019, las cuales se establecerán en el cronograma de actividades para la vigencia 2020.
- Cuatro (4) capacitaciones de promoción, prevención y reinducción para los colaboradores de la AUNAP.
- Cuatro (4) jornadas y una (1) pista de entrenamiento para las brigadas de emergencia.
- Cuatro (4) actividades de seguridad y salud en el trabajo, las cuales permitan generar y fortalecer la cultura de autocuidado previniendo así la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

### Indicadores de Evaluación

Para el seguimiento del Plan se evaluarán indicadores de Eficacia determinados de la siguiente manera:

Indicador	Evalúa	Formula
Eficacia	Implementación de las actividades de autoevaluación de estándares mínimos en la Vigencia 2020	$\frac{\# \text{ de diagnósticos realizados}}{\# \text{ de diagnósticos programados}} \times 100$

Indicador	Evalúa	Formula
Eficacia	Implementación de las Actividades para promoción, prevención y reintroducción Vigencia 2020	$\frac{\# \text{ de capacitaciones realizadas}}{\# \text{ de capacitaciones programadas}} \times 100$

Indicador	Evalúa	Formula
Eficacia	Implementación de las Actividades para brigada de emergencia en la Vigencia 2020	$\frac{\# \text{ de actividades realizadas}}{\# \text{ de actividades programadas}} \times 100$

Indicador	Evalúa	Formula
Eficacia	Implementación de programas de seguridad y salud en el trabajo en la Vigencia 2020	$\frac{\# \text{ de programas realizados}}{\# \text{ de programas programados}} \times 100$


### Evaluación de impacto (efectividad)

1. Se medirá a través de una evaluación final en la modalidad presencial y virtual para determinar la apropiación de los conceptos.

### Alcance del Plan:

El plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, e inicia con el diagnóstico de las necesidades y finaliza con la evaluación para conocer la apropiación de conceptos según las actividades desarrolladas, haciendo partícipes a todos los actores que confluyen para la identificación de riesgos, promoción del autocuidado, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

## 2. ELEMENTOS DEL PLAN

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

## 2.1. SIGLAS

- **AUNAP:** Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **GTC:** Guía Técnica Colombiana

## 2.2. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

**Accidente de Trabajo:** De conformidad con la definición legal, se dice que un accidente de trabajo es: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servidos temporales que se encuentren en misión.

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Toda edificación a área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Comité de convivencia:** Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril de 2012.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de los riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Copasst:** El comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (COPASST) es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud y seguridad en el trabajo. Es un Organismo de Coordinación entre trabajadores y empleadores que debe actuar dentro de un ambiente de dialogo y completa armonía.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** De acuerdo con la normativa vigente, la enfermedad laboral es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de la probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.


**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y de la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

## **2.3. METODOLOGIA PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### **2.3.1. Antecedentes**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8. del pluricitado Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad generará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Vigencia 2020, con los estándares de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.


### **2.3.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Dirección General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** se compromete a proteger de los riesgos laborales a sus servidores públicos y colaboradores del orden nacional, procurando el más alto nivel de bienestar físico y mental, mediante la identificación, evaluación, valoración y control de riesgos en su medio de trabajo, promoviendo la mejora continua del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normativa vigente aplicable y atendiendo las actualizaciones por cambios legislativos y de la entidad.

#### **2.3.2.1. Diagnóstico de condiciones de salud**

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del grupo de talento humano, adelantará las actividades necesarias que sirvan como base para el estudio de casos específicos de los funcionarios que ameriten seguimiento, vigilancia y control a nivel de enfermedades de origen laboral y/o general, con la

*Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"*

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

finalidad de evaluar las aptitudes físicas de cada funcionario para mejorar el desempeño de sus labores y el logro de los resultados esperados por la entidad. Aunado a lo anterior, sirve para establecer los indicadores para la planeación, desarrollo de estrategias y acciones que fomenten y mantengan el bienestar de los funcionarios, lo que deriva en la obligación de remitir a las diferentes EPS o ARL, según sea el caso.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, dará cumplimiento al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas, capacidad técnico-administrativa, y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad realizó la autoevaluación de estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019, la cual hace parte del presente documento.

#### **Estrategia y ejecución:**

- Se adelantará proceso contractual para seleccionar el proveedor que cumpla los requisitos mínimos para el desarrollo del contrato de exámenes médicos de los servidores públicos de la AUNAP, proceso que en sus estudios previos debe incluir la entrega del diagnóstico de condiciones de salud, el cual será el insumo para establecer los programas de vigilancia epidemiológica, las medidas de prevención, control de los riesgos y cronograma de actividades.  
Estas evaluaciones incluirán: exámenes de ingreso, egreso, periódico y pos incapacidad, con el servicio complementario de optometría.  
Y las pruebas complementarias adicionales de los conductores, deben contener: Audiometrías, Glicemia, Pruebas Psicosenométricas y Electrocardiograma (Mayor de 40 años)  
Lo anterior se pretende adelantar en el primer semestre de la vigencia, con una cobertura para todo el año.

#### **2.3.2.2. Registro de ausentismo**

Este registro permite tener una visión de las causas que generan la ausencia de los funcionarios a la entidad, las cuales derivan en la toma de acciones para evitar el aumento del ausentismo, lo cual impacta en la labor diaria y el rendimiento de cada una de las áreas.

#### **Estrategia y ejecución:**


- A través del aplicativo ALISSTA de ARL Positiva se realiza un registro estadístico del ausentismo mensual de origen común y laboral.
- Adicionalmente se diligencia la matriz de accidentalidad cuando ocurren ATEL, de conformidad con las directrices de la Ley 1401 de 2007.

#### **2.3.2.3. Inspecciones de seguridad**

Dado que se debe realizar una observación detallada de las áreas o puestos de trabajo, lo que debe incluir todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores, esta acción constituye un insumo para la matriz de peligros y valoración de riesgos.

En el cronograma anexo se definen la cantidad y periodicidad de las inspecciones.



	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

#### **Estrategia y ejecución:**

- Se programarán inspecciones de seguridad, para lo cual se diseñará un formato en el cual se registre la información y las acciones para el control de las mismas, posterior a este procedimiento se informará a la Coordinación Administrativa para que intervengan en las medidas de control.

#### **2.3.2.4. Matrices de peligros y valoración de riesgos**

La identificación de las condiciones de riesgo presentes en cada área y grupo de trabajo vinculados en planta o por prestación de servicios, en sus respectivos puestos de trabajo y de acuerdo a sus funciones y obligaciones, lo que permite mantener control de los riesgos.

#### **Estrategia y ejecución:**

- Mediante la actualización del formato de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, de acuerdo a la Guía Técnica Colombiana GTC 45, la cual permite valorar y priorizar los riesgos a los cuales están expuestos los colaboradores de la entidad, se establecerán las medidas de prevención y control.
- Se establecerá un procedimiento para la actualización de la matriz de peligros.

#### **2.3.2.5. Formato de reporte de actos y condiciones inseguros**

Para el cumplimiento de este requisito se diseñará, aprobará e implementará un formato que le permita a los colaboradores reportar actos y condiciones inseguros en su puesto de trabajo y de esta manera implementar medidas de prevención y control que prevengan la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

#### **Estrategia y ejecución:**

- Crear y establecer el formato de reporte de actos y condiciones inseguros, el cual queda a disposición de todas las áreas para que sea diligenciado en caso de ser necesario, y enviado al grupo de talento humano.


#### **2.3.2.6. Brigadas de emergencia**

Con el fin de actuar de manera idónea y coordinada en aquellas situaciones de peligro o desastre o la inminencia del mismo, se requiere mantener un grupo determinado de funcionarios, capacitados y entrenados para que la reacción ante dichos eventos, sea inmediata y efectiva, dependiendo de la magnitud.

#### **Estrategia y ejecución:**

- La brigada de emergencias de la entidad está conformada con mínimo dos brigadistas por piso, para la vigencia 2020, para los cuales se realizarán capacitaciones prácticas en las instalaciones de la entidad, con el apoyo de los instructores de ARL Positiva.
- Adicionalmente con el apoyo de la ARL, se realizará una pista de entrenamiento de emergencias con el fin de que los brigadistas refuercen sus conocimientos y realicen un ejercicio práctico.
- Participación en el Simulacro Distrital de evacuación.
- Inspección de botiquines y extintores existentes en la entidad



	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

### **2.3.2.7. Programa de capacitación**

El programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a peligros, riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control hacia todos los niveles de la organización, y que atienda las necesidades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Estrategia y ejecución:**

- Con el apoyo y asesoría de la ARL, se diseñará e implementará el programa de capacitación, para el cual, adicionalmente se extenderá la invitación a quienes interese participar independientemente de su forma de vinculación.
- Divulgación e implementación de formatos y procedimientos de SST

### **2.3.2.8. Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial**

De acuerdo con la Resolución 2404 del 22 de Julio de 2019, sea hace necesario realizar acciones de prevención que permita generar herramientas con el fin de minimizar el impacto de los Riesgos Psicosociales en la ejecución de las funciones de los servidores públicos de la AUNAP.

#### **Estrategia y ejecución:**

- Con el apoyo y asesoría de la ARL, se implementará por medio de la plataforma ALISSTA, la Batería de Riesgo Psicosocial habilitada por el Ministerio de Trabajo, en la cual participaran todos los funcionarios que hacen parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP
- Divulgación del diagnóstico y de los resultados con el fin de generar estrategias de intervención en la prevención de Riesgo Psicosocial.

### **2.3.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**


La Dirección General de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, se compromete a la mejora continua en la implementación de acciones que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito, terrestre y fluvial, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos y colaboradores de la entidad, promoviendo y divulgando las herramientas para dar cumplimiento a la normativa vigente, involucrando a todos los actores viales.

#### **Estrategia y ejecución:**

- Verificar en el SIMIT con el NIT de la entidad, que comparendos existen para la misma.
- Capacitación dirigida a los conductores de la entidad en Seguridad Vial, la cual se realizará con apoyo de la ARL y el corredor de seguros de la entidad.
- Diligenciamiento diario de las listas de chequeo de motos, camionetas y lanchas, las cuales deben ser enviadas por los conductores al grupo de talento humano.

### **2.3.4. POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La Dirección General de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, con el objetivo de prevenir efectos nocivos para la salud de los servidores públicos y colaboradores, se

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

compromete a la promoción de estilos de vida saludable, evitando y previniendo el consumo de alcohol, tabaco, drogas y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la entidad.

#### **Estrategia y ejecución:**

- Capacitación con el apoyo de la ARL Positiva, en promoción de estilos de vida y trabajo saludable.
- Entrega de las sugerencias medicas derivadas de las valoraciones a los funcionarios, donde hacen remisiones a EPS por las diferentes causas según sea el caso.

#### **2.4. Divulgación y sensibilización**

Conforme al Cronograma establecido por los funcionarios del área de Planeación, una vez codificado, se procederá con la divulgación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la publicación del documento junto con su resolución aprobatoria, con el fin de dar a conocer y sensibilizar a los servidores y contratistas sobre la importancia que tiene la prevención de accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo a la realización de las funciones y obligaciones.

La metodología de la sensibilización será en mensajes generados vía correo electrónico, capacitaciones y actividades por áreas y puestos de trabajo.

#### **2.5. Aliados**

Las actividades para la ejecución del Plan se desarrollarán de acuerdo a la planificación coordinada con ARL Positiva y otros aliados estratégicos, generando impacto en el control de los riesgos de los colaboradores en sus puestos de trabajo y en la disminución de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

Los recursos con los cuales contará la entidad son:

#### **2.6. Recursos Humanos**

La Coordinación de Talento Humano para la vigencia 2020, realizó contratación por prestación de servicios profesionales de una Terapeuta Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A través de ARL Positiva, se contará con los Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo para el apoyo y asesoría en la ejecución de las actividades acordadas en el plan anual de SST.

Para el caso de los exámenes médicos ocupacionales se realizará un proceso por medio del cual se cuente con Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### **2.6.1. Recursos Físicos**

Se dispondrá dentro de la entidad los espacios físicos adecuados para el desarrollo de cada actividad, garantizando la seguridad y salud en el trabajo de los Servidores Públicos.

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

En cuanto a los exámenes médicos ocupacionales el proveedor seleccionado, deberá contar con instalaciones adecuadas a la normativa de salud vigente y las demás condiciones mínimas requeridas en los estudios previos para dicho proceso, para realizar allí dichas valoraciones.

## 2.7. Seguimiento del plan

La evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2020 se realizará a través de la evaluación final de la capacitación, además se verificará la asistencia de los Servidores Públicos a todas las actividades programadas, las cuales irán soportadas por registros fotográficos.

Para la actividad de los exámenes médicos se realizará seguimiento a través del registro de los certificados médicos de aptitud emitidos por el proveedor que cumpla con los requisitos para la contratación y el diagnóstico de condiciones de salud.

Para el mes de diciembre de 2020 se programará un seguimiento preventivo al SGSST por parte del COPASST, y el seguimiento serán las evidencias que se aporten al seguimiento.


## 3. INFORMACIÓN DOCUMENTADA RELACIONADA

### 3.1. Documentos externos

DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO	MEDIO DE CONSULTA
Plan para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Enero 2019	Departamento Administrativo de la Función Pública	Internet

## 4. NORMATIVIDAD VIGENTE

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Ley 9	1979	Código Sanitario Nacional	Todo
Resolución 2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Todo
Resolución 2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	Todo

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Decisión 584 y Resolución 957	2004 - 2005	En donde se consagran directrices y políticas para implementar los Sistemas de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.	Todo
Resolución 1401	2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Todo
Resolución 2346	2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Todo
Resolución 652	2012	Estableció la Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.	Todo
Ley 1562	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Todo
Decreto 1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Título 4 , Capítulo 1
Decreto 171	2016	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Todo
Resolución 4927	2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Todo
Decreto 52	2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector	Todo

*Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"*

	<b>Proceso Gestión del Talento Humano</b>	Código: PL-TH-003
		Versión: 02
	<b>Plan Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Vigencia desde: 24/03/2020

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
		Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
Resolución 312	2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Todo
Resolución 2404	2019	Por el cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.	Todo

## 5. CRONOGRAMA

Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo												
Actividades	Programación											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Evaluación de Estándares Mínimos de acuerdo a Resolución 312 de 2019												
Implementación del Plan de Mejora de los Estándares Mínimos de la Resolución 312 de 2019												
Seguimiento al SGSST, a cargo del COPASST												
Concertación del plan de trabajo 2020												
Afiliaciones a Riesgos Laborales de Servidores Públicos y Contratistas												
Revisión de la certificación de aptitud laboral de exámenes médicos de ingreso de contratistas												
Actualización matriz legal												
Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial												
Inspección de botiquines y extintores												
Participación en el simulacro distrital de evacuación												
Ajuste, divulgación e implementación de formatos y procedimientos de SST												

*Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"*

